



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2/2024

Reglón N°1

Catálogo bienes y servicios: VIGILANCIA Y CUSTODIA (3.9.3.01387)

Servicio de Vigilancia Física y Seguridad

Objeto principal del Servicio:

La contratación tiene por objeto dependencias que integran la Sede la seguridad del personal, fiscalización del tránsito de personas, protección de la integridad de toda persona que por cualquier motivo que fuera (alumnos, proveedores, visitantes, docentes, personal administrativo, etc.) ingrese al edificio servicio deberá ser prestado sin armas, y tenderá a evitar que se produzcan daños, robos y/o hurtos a las personas y a los bienes de la UNIPE

Lugar de prestación:

Sede Metropolitana de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL ubicada en Piedras 1080 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante la prestación del servicio se podrá requerir de servicios adicionales de vigilador/es en las sedes sitas en Pilar, Provincia de Buenos Aires. En cuyo caso se informará la dirección con anterioridad.

Días y horarios de prestación del servicio:

El servicio de será prestado en los siguientes días y horarios –

- De lunes a sábados de 8:00 a 22:00

Condiciones generales de la prestación del servicio:

A- El servicio deberá ser prestado por un 1 vigilador en cada sede, el cual deberá cumplir las siguientes tareas:

1. Apertura y cierre de puertas y verificación de las áreas custodiadas para el cierre del día.
2. Control de ingreso y egreso de personal autorizado.
3. Control de ingreso y egreso de alumnos, visitantes y proveedores.
4. Activación y desactivación de los sistemas de alarma instalados en la Sede y observación y atención a los avisos que por fallas emitan los teclados de los sistemas mencionados.
5. Encendido y apagado de térmicas en tableros al inicio de cada jornada y al retirarse los empleados en horario nocturno.
6. Prestar auxilio y orientación al visitante que lo solicite. Asimismo deberá prestar ayuda a toda persona con movilidad reducida, sea personal del establecimiento, alumnos, público o visita.
7. Registro en el Informe Diario de Novedades.
8. Emisión de informes periódicos, por irregularidades u observaciones relativas al servicio y al estado de funcionamiento de los sistemas de seguridad.

B- El personal de la COCONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes pautas de comportamiento y normas de servicio:

1. Prestará personalmente el servicio en el lugar con responsabilidad eficiencia, capacidad y diligencia,



en los horarios y forma que se determinen en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

2. Contará con uniforme con distintivos de la empresa que permita su rápida identificación, usará la totalidad de las prendas que comprendan el uniforme, manteniéndolo limpio y en buen estado de presentación.

3. Tendrá buena presencia y predisposición manteniendo en todo momento trato cortés, evidenciando buenos modales con correcto vocabulario, respetando las normas de convivencia.

4. Solo recibirá indicaciones del responsable designado por la UNIPE, a quien dará cuenta, de cualquier circunstancia que le hubiere impedido u obstaculizado el cumplimiento de su función.

5. No portará ni ingresará al edificio de la Sede armas de fuego, armas blancas ni ningún otro elemento u objeto con el fin de utilizarse en su reemplazo.

6. Deberá conocer y hacer cumplir el protocolo vigente para el ingreso y egreso de personas establecido por la UNIPE.

7. Deberá conocer perfectamente su área de trabajo, ubicación exacta de entradas y salidas de emergencias, extintores, hidrantes, alarmas, elevadores, tableros eléctricos, equipos de aires acondicionados, etc.

8. No deberá permanecer en las instalaciones después del horario de trabajo, salvo por necesidades del servicio que le fueran indicadas por el responsable de la UNIPE, fuerza mayor o caso fortuito.

9. Deberá cumplir y respetar el horario establecido para el consumo de alimentos, el que será determinado por el responsable de la UNIPE, sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones.

10. Registrará su asistencia (entrada y salida) asentando el horario en el libro habilitado o por otro sistema tecnológico que lo sustituya.

C - La Adjudicataria mantendrá informado al responsable de la UNIPE, de la nomina del personal asignado a prestar servicio en UNIPE (nombre, apellido, CUIL, nro de póliza de seguro de vida, etc.), así como cualquier variación y/o modificación de la misma.

Se deberá presentar de cada uno de los agentes incluidos en la nomina de personal, que prestará servicio en la UNIPE, el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Certificado de cobertura de ART y constancia de Seguro de Vida. La Adjudicataria deberá minimizar la rotación del personal asignado.

D- La UNIPE se reserva el derecho de solicitar el relevo del personal que a su juicio considere y el mismo deberá hacerse efectivo dentro de las 48 horas de su notificación.

E -La Adjudicataria deberá proveer a todo su personal destinado al servicio, de los elementos de seguridad y protección obligatorios.

F- La Adjudicataria deberá, durante la prestación del servicio, dar cumplimiento a lo normado en materia laboral y a los organismos de controles, registros y habilitaciones que rigen en la jurisdicción para las empresas de seguridad privada relevando de responsabilidad a la UNIPE.

G- En todo momento la Adjudicataria deberá adoptar las medidas para prevenir toda conducta ilegal o desordenada de su personal y bienes en el área de trabajo.

H- La Adjudicataria deberá obligatoriamente administrar y ejecutar el servicio en forma directa, no pudiendo ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de los actos y hechos propios del servicio contratado.

I- El servicio deberá mantenerse operativo la totalidad de horas solicitadas, y el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencia, ausentismo o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los vigiladores durante su prestación a los fines de no continuidad de la prestación.



J- La Adjudicataria será responsable y mantendrá indemne a la UNIFE por cualquier daño y/o lesión producidas en el desarrollo de la prestación a su cargo y/o en ocasión de la prestación del servicio, ya sea por acción directa o bien por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones, quedando a su exclusivo cargo la presentación de pruebas de inexistencia de dolo, culpa o negligencia de su parte y de que aun habiéndose cumplido eficazmente el servicio, no hubiese podido impedir el hecho.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.